	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POL-GS-003
		Versión: 01
		Fecha emisión: Marzo 2026

Inversiones Oppen Colombia sas
NIT: 901443013-5
Política de derechos humanos

1. Objetivo

Expresar el compromiso de Inversiones Oppen Colombia S.A.S con el respeto y la promoción de los derechos humanos en todas sus operaciones y relaciones comerciales, en línea con los Principios Rectores de la ONU.

2. Alcance

Aplica a todas las operaciones de Inversiones Oppen Colombia S.A.S (NIT 901443013) en Medellín, Antioquia, incluyendo cadena de suministro, socios comerciales y comunidades.

3. Marco Normativo

- Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos (ONU, 2011).
- Pacto Global de las Naciones Unidas.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Constitución Política de Colombia — Título II.
- Convenios fundamentales de la OIT.

4. Definiciones


- **Derechos humanos:** Derechos inherentes a todas las personas, reconocidos internacionalmente.
- **Debida diligencia en DDHH:** Proceso para identificar, prevenir y mitigar impactos.
- **Grupos vulnerables:** Comunidades, pueblos indígenas, mujeres, niños, personas con discapacidad, minorías.

5. Lineamientos y Compromisos

- Respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente.
- No ser cómplice de abusos por terceros.
- Realizar debida diligencia periódicamente.
- Proporcionar mecanismos de reparación.
- Atención especial a grupos vulnerables.
- Promover el respeto en la cadena de valor.

6. Responsabilidades

Alta Dirección: Garantizar compromiso institucional.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POL-GS-003
		Versión: 01
		Fecha emisión: Marzo 2026

Area de Compras: Evaluar riesgos en cadena de suministro.

Todos los colaboradores: Respetar derechos humanos y reportar violaciones.

7. Seguimiento y Control

- Evaluación anual de riesgos en derechos humanos.
- Monitoreo de cadena de suministro.
- Capacitaciones anuales.
- Reporte en informe de sostenibilidad.

8. Régimen Sancionatorio

Violaciones serán investigadas y sancionadas conforme a la legislación colombiana, incluyendo acciones disciplinarias y denuncia ante autoridades.

9. Vigencia y Firmas

La presente política entra en vigencia a partir de 26 de Marzo de 2026 y será revisada anualmente o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales o de contexto que así lo requieran.

En constancia de aprobación y compromiso:

Sara Elizalde J.

Representante Legal

C.C. 1.037.593.425